



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se des-  
tine una partida en el proyecto de Presupuesto  
1997, destinada a solventar los gastos emergentes del releva-  
miento de información geológica básica, de la región del  
territorio provincial comprendida entre los paralelos 40° 30'  
y 42° de latitud sur y el límite con la República de Chile y  
la costa atlántica.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 143/1996**